



República de Colombia

Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral de Circuito de Arauca

Arauca, Arauca, ocho (8) de julio de dos mil trece (2013).

**REPETICION
(ART. 142 del C.P.A.C.A.)**

Expediente No.	81-001-33-33-002-2013-00093-00
Demandante:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EICE "EMSERPA ESP"
Demandados:	RENAN LOPEZ MORENO Y JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ

Subsanada la demanda, el Despacho encuentra que la misma reúne los requisitos señalados en los artículos 162 y s.s. del C.P.A.C.A, razón por la cual se procederá a admitirla.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR en primera instancia la demanda presentada por **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EICE "EMSERPA ESP"** a través de apoderado, en contra de **RENAN LOPEZ MORENO Y JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ** por reunir los requisitos formales señalados por la Ley.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a **RENAN LOPEZ MORENO Y JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ** conforme a lo señalado en el artículo 315 Y ss del C.P.C.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente al Ministerio Público acreditado ante los Juzgados Administrativos de Arauca, para lo de su competencia, de conformidad con el artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G del P (Ley 1564 de 2012).



Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Demandante: EMSERPA ESP
Rad. 810013333-002-2013-00093-00
Medio de Control: REPETICION

CUARTO: NOTIFICAR personalmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para lo de su competencia, de conformidad a lo señalado en el artículo 612 del C.G del P (Ley 1564 de 2012).

QUINTO: ORDENAR a la parte demandante depositar en la cuenta de Ahorros No. 4 – 7303 - 0 – 01049 – 9 del Banco Agrario de Colombia, Titular Juzgado Segundo Administrativo de Arauca, la suma de SETENTA MIL PESOS (\$70.000,00), por concepto de gastos procesales, dentro de los ocho (8) días siguientes al vencimiento del término de ejecutoria del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PATRICIA FEUILLET PALOMARES

Jueza